

PETICIÓN DE NOTIFICACIÓN POSTCONDENATORIA

Se preparó esta forma para las oficinas estatales y de los condados de Arizona que se encargan de proporcionar servicios postcondenatorios a los afectados por los delitos, de conformidad con la constitución y las leyes estatales. Una vez se condene al o a la acusado/a, deberá rellenar esta forma la víctima que desee notificación consecuente cuando la:

CONDENA RESULTE EN PENA PENITENCIARIA

Al ser víctima de un delito, en cuanto lo pida, tendrá derecho a que se le notifiquen ciertas diligencias postcondenatorias, al igual que los fallos que se decidan en estas diligencias (resultados). Por favor, vea más detalles sobre la información de notificación postcondenatoria en la página siguiente.

INSTRUCCIONES PARA PEDIR NOTIFICACIÓN POSTCONDENATORIA

Multiple agencies are responsible for providing you with notice upon your request.

Para pedir que le notifiquen, usted o su representante lícito/a deberá cumplir los pasos siguientes:

- 1. Rellene la *Sección B* de la forma adjunta en la *Página 3*;**
- 2. Saque copias de la forma para cada agencia aparte;**
- 3. Envíe a vuelta de correo lo más pronto posible copia de la forma al domicilio de la agencia notificadora que se indica adelante;**
- 4. Guarde copia para sus propósitos futuros.**

PARA ASEGURARSE DE QUE RECIBA TODAS LAS NOTIFICACIONES PEDIDAS ANTES DE QUE ACONTEZCA ALGÚN SUCESO O DILIGENCIA, DEBERÁ RELLENAR Y DEVOLVER COPIA DE ESTA FORMA A TODAS LAS AGENCIAS NOTIFICADORAS LO MÁS PRONTO POSIBLE Y MANTENER SUS DATOS AL CORRIENTE CON CADA AGENCIA.

SI NO DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES POSTCONDENATORIAS, NO TIENE QUE DEVOLVER ESTA FORMA.

FISCALÍA DEL CONDADO DE MARICOPA Division de Servicios a Víctimas 301 W. Jefferson Phoenix, AZ 85003 (602) 506-8526	DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN DE ARIZONA Oficina de Servicios a Víctimas 1645 W. Jefferson Phoenix, AZ 85007 (602) 542-1853 1 (866) 787-7233	DEPARTAMENTO DE LIBERTAD PROBATORIA DE ADULTOS DEL CONDADO DE MARICOPA Unidad de Servicios a Víctimas P.O. Box 3407 Phoenix, AZ 85030 (602) 372-8286 1 (866) 372-8286	PROCURADURÍA GENERAL DE ARIZONA Oficina de Servicios a Víctimas 1275 West Washington Phoenix, AZ 85007 (602) 542-4911 1(866) 742-4911	MESA DE INDULTO DE ARIZONA 1645 W. Jefferson Suite 101 Phoenix, AZ 85007 (602) 542-5656
---	--	--	--	--

PETICIÓN DE NOTIFICACIÓN POSTCONDENATORIA

Por favor, vea más información en las páginas siguientes.

En el estado de Arizona hay varias agencias encargadas de notificar a las víctimas todos los asuntos postcondenatorios. A continuación se indican las distintas agencias y sus responsabilidades concretas para enviar notificaciones postcondenatorias. Si pidiera un servicio de notificación en concreto, **deberá rellenar la forma adjunta y enviar una copia a la agencia notificadora encargada.**

FISCALÍA DEL CONDADO DE MARICOPA

Rellene y devuelva esta forma a la Fiscalía del Condado para pedir que le notifiquen lo siguiente:

- *Todas las diligencias de reforma postcondenatoria y los resultados de las mismas.*

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN DE ARIZONA

Rellene y devuelva esta forma al Departamento de Corrección para pedir que le notifiquen lo siguiente:

- *Cuando se libere al reo de su reclusión (o cuando se fugue y luego se le vuelva a aprehender) en lo que tenga que ver con el o los delito(s) de los que usted fuera víctima.*
- * **Aviso:** Por favor adjunte cualquier anexo **que fuera pertinente** junto con la forma que le envíe al Departamento de Corrección, según se indica en la página 3.

DEPARTAMENTO DE LIBERTAD PROBATORIA DE ADULTOS DEL CONDADO DE MARICOPA

Rellene y devuelva esta forma al Departamento de Libertad Probatoria de Adultos del Condado para pedir que le notifiquen lo siguiente:

- *Las diligencias judiciales que modifiquen, revoquen o anulen la libertad condicional del o de la reo.*
- *Modificaciones que se propongan a las condiciones de libertad probatoria normal o intensiva, si las modificaciones afectaran marcadamente su seguridad o el contacto que tuviera el o la reo con usted, o si la modificación afectara las reparaciones adeudadas o la condición de reclusión.*
- *La aprehensión del o de la reo probatorio/a a raíz de una orden de aprehensión que se expida por transgredir las condiciones de su libertad.*
- *Informe que presente un(a) agente probatorio/a ante el tribunal instructor sobre las moras del o de la reo probatorio/a en los pagos de reparaciones por mandato judicial (de conformidad con la Orden Administrativa 94-16 del Tribunal Supremo de Arizona).*

PROCURADURÍA GENERAL DE ARIZONA

Rellene y devuelva esta forma a la Procuraduría General de Arizona para que le notifiquen lo siguiente:

- *Todas las diligencias de apelación o alzada y los resultados de tales diligencias.*

MESA DE INDULTO DE ARIZONA

Rellene y devuelva esta forma a la Mesa de Indulto de Arizona para que le notifiquen lo siguiente:

- *Todas las diligencias de liberación y de indulto y los resultados de tales diligencias.*

DEFINICIONES

- **Representante lícito/a:** Persona que nombra la víctima o el tribunal para que vele por los intereses de la víctima. Sólo una persona, sea la víctima o su representante lícito/a, podrá recibir las notificaciones que se envíen a causa de esta petición.
- **Recurso de reforma postcondenatoria:** Audiencia contenciosa sumaria (por escrito) o plenaria (por debates) que se celebra ante el público a fin de atender la solicitud (de parte del o de la reo) para que se reforme la condena o la pena. La víctima deberá enviar la petición de notificación a la agencia del Ministerio Público que enjuiciara el caso.
- **Diligencia de apelación o alzada:** Cuando se debate en audiencia pública ante la Corte de Casación Estatal, el Tribunal Supremo Estatal, una Corte de Casación Federal o el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. La víctima deberá enviar la petición de notificación a la Procuraduría General.
- La víctima deberá enviar su petición por asuntos de **suspensión, revocación o modificación de condiciones de libertad probatoria** al Departamento de Libertad Probatoria del Condado.
- **Libertad postcondenatoria:** Libertad bajo palabra, semilibertad para trabajar, detención domiciliaria, libertad vigilada, o cualquier otra libertad permanente, condicional o provisional de la reclusión en el Departamento de Corrección o de la competencia de la Mesa de Indulto. La víctima deberá enviar la petición de notificación al Departamento de Corrección y a la Mesa de Indulto.

PETICIÓN DE NOTIFICACIÓN POSTCONDENATORIA

SECCIÓN A: Para que la rellene la agencia que le proporcione la forma a la víctima.

NOMBRE DE REO: _____ FECHA DE NAC.: _____
CASO NÚM.: _____ JUEZ: _____
CONDADO: _____ FECHA DE CONDENA: _____ NUEVA CONDENA: _____
INTÉRPRETE AL: _____ REPARACIONES: _____
DENUNCIA(S) / CATEGORÍA(S) / FECHAS DE INFRACCIÓN(ES): _____

CATEGORÍA: _____ PENA: _____ PLAZO DE LIBERTAD CONDICIONAL: _____
NOMBRE DE VÍCTIMA O REPRESENTANTE LÍCITO/A: _____

SECCIÓN B: Para que la rellene la víctima o su representante lícito/a.

NOMBRE DE VÍCTIMA: Sr(t)(a) _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
APELLIDO NOMBRE 2ª INICIAL MES/DÍA/AÑO

Lea las oraciones siguientes. Si alguna de ellas fuera cierta o pertinente, **coteje** la casilla correspondiente **Y** escriba en letra de molde su nombre y su relación con la víctima en la línea siguiente. (Así se enterarán las agencias que reciban esta forma de que usted es representante lícito/a de la víctima.) Si ninguna de las oraciones fuera cierta, omita la línea siguiente de representante lícito/a y rellene el resto de la forma.

- La víctima me nombró de representante lícito/a.
- La víctima es menor de edad y soy su padre o madre, pariente próximo/a o tutor(a).
- La víctima está incapacitada (discapacitada de gravedad).
- La víctima falleció.

REPRESENTANTE LÍCITO/A: Sr(t)(a) _____ RELACIÓN CON VÍCTIMA: _____
APELLIDO NOMBRE 2ª INICIAL

Si el o la reo estuviera recluido/a en el Departamento de Corrección, tendrá el derecho a pedir que esta persona no le envíe correspondencia a usted, a sus familiares o a los que vivan en el hogar de la víctima. Si el o la reo le enviara correspondencia después de que usted hubiera pedido lo anterior, usted, sus familiares o los que vivan en el hogar de la víctima tendrá el derecho a reportar el incidente al Departamento de Corrección de Arizona para que se corrija a esta persona.

- Pido que el o la reo no me envíe correspondencia.
- Pido que el o la REO no le envíe correspondencia a otros familiares míos o a los que vivan en mi casa.

★ **Aviso:** Por favor, apunte en hoja aparte el nombre y el domicilio de todo familiar o persona que viva en su casa. Adjunte esta información con la copia ya rellena de esta forma y envíela por correo al Departamento de Corrección de Arizona.

DIRECCIÓN POSTAL: _____ APT.#: _____
NÚMERO Y CALLE O APARTADO POSTAL

CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL): _____

TELÉFONO (con código de área): Casa () _____ Celular () _____ Trabajo () _____

FIRMA: _____
FIRMA DE VÍCTIMA O REPRESENTANTE LÍCITO/A FECHA (MES/DÍA/AÑO)

USTED ES RESPONSABLE DE MANTENER SU DOMICILIO Y TELÉFONO AL DÍA CON CADA AGENCIA A LA QUE LE PIDA NOTIFICACIÓN. LA OMISIÓN CONLLEVA QUE USTED DESISTA DE SU DERECHO A QUE LE NOTIFIQUEN. SI EL TRIBUNAL HUBIERA ORDENADO QUE EL O LA REO LE PAGUE REPARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ MANTENER SU NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO AL DÍA CON LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO EN EL QUE SE SENTENCIEN SUS REPARACIONES.

Por favor, vea los datos para comunicarse con cada agencia en la página 1.